

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021-00405 00

En atención al informe secretarial que antecede, sin perjuicio de que las partes no objetaron la liquidación de crédito aportada por el extremo demandante visible a folio 29, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho, al observar que la liquidación de crédito no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que los intereses moratorios resultan superiores a aquellos arrojados por el Sistema de la Rama Judicial, la aprueba en los siguientes términos:

Asunto	Valor
Capital	\$ 273.523.529,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 273.523.529,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 127.356.494,66
Total a Pagar	\$ 400.880.023,66
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 400.880.023,66

Téngase como valor total de la liquidación la suma de **\$ 400.880.023**, según liquidación anexa.

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la liquidación de costas visible a folio 32 del protocolo, en la suma de **\$2'218.100** toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Por secretaría, proceda a remitir el asunto a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 1 de junio de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b81f3d772ac99eabcb5d1aa3d874e2b1ac0c7e62d2dbe7e74809b11cb655fa**

Documento generado en 31/05/2023 08:40:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>